



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0374-2014-UNAP
Iquitos, 25 de febrero de 2014

VISTOS:

Los Oficios n.º 0021, 0022 y 0049-2014-FE-D, de la decana de la Facultad de Enfermería, sobre otorgamiento de título profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios de vistos, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector otorgar el título profesional de licenciada en Enfermería a las bachilleres Milagros Torres Casimiro, Grecia de Fátima Montano Costa y Salvith Cristina Robledo Meza, quienes sustentaron satisfactoriamente, el 19 de diciembre de 2013, la tesis titulada "Factores clínicos epidemiológicos relacionados al tipo de anemia en niños de 6 meses a 5 años del caserío Nuevo Liberal – Belén 2012" y han cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los títulos solicitados;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º y siguientes del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en los Oficios n.º 0053, 0054 y 0117-VRAC-UNAP-2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el título profesional de licenciada en Enfermería a las siguientes bachilleres:

Nombres y apellidos

1. Milagros Torres Casimiro
2. Grecia de Fátima Montano Costa
3. Salvith Cristina Robledo Meza

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR (e)



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL